

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 5 de junio de 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1027544634-2025

SIM No. 133136988

NNA: ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO

C.C. No. 1.070.706.269 expedida en La Vega

Vereda San Antonio, Finca María Antonia

Cel. 322-2246217

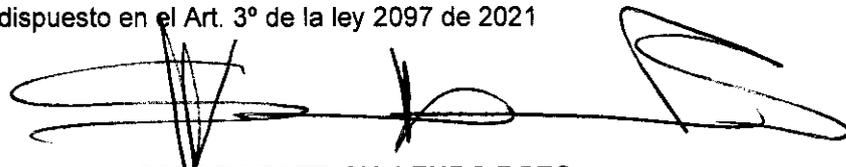
Correo electrónico: jeisoncf123@gmail.com

San Francisco, Cundinamarca.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO**, identificado con la C.C. No. 1.070.706.269 de la Vega, HSF No. 1027544634-2025 SIM: 133136988, NNA: ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO**, identificado con la C.C. No. 1.070.706.269 de la Vega, en su calidad de progenitor del NNA ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de haberse surtido debida notificación de la citación a través de correo electrónico, Whatsapp y publicación en la página WEB del ICBF, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 15 de abril de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ, solicitado por la señora CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO, en virtud de resolución No. 173 del 10 de marzo de 2023 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 133122400, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado, correo electrónico y WhatsApp, adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133136988 del primero (1) de abril de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el primero (1) de abril de dos mil veinticinco (2025), el cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO, identificada con la C.C. No. 1.032.412.080 de Bogotá, residente en la Transversal 32 No. 58 C-11 Sur, Barrio Arborizadora Baja, Cel. 305-7464388, correo electrónico: clara.vasquez.c@outlook.com, en calidad de progenitora del NNA ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ, NUIP No. 1027544634, edad: 3 años, fecha de nacimiento: 9 de febrero de 2022, quien convive con la progenitora con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO, identificado con la C.C. No. 1.070.706.269 expedida en La Vega, Cel. 322-2246217, correo electrónico: jeisoncf123@gmail.com, dado a que no ha dado cumplimiento a resolución No. 173 emitido por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR calendado 10 de marzo de 2023, SIM: 133122400, ejecutoriado el 28 de marzo de 2023, en el cual se fijo una cuota alimentaria mensual de \$300.000 para ser aportados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos mudas completas de ropa al año en los meses de junio y diciembre cada una por un valor de \$150.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades medicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whaatsap", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO, identificado con la C.C. No. 1.070.706.269 expedida en La Vega, en calidad de progenitor del NNA ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ, resaltándose que la señora CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO, identificada con la C.C. No. 1.032.412.080 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de la resolución No. 173 del 2023, SIM: 133122400 emitida en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO, identificado con la C.C. No. 1.070.706.269 expedida en La Vega, Cel. 322-2246217, correo electrónico: jeisoncf123@gmail.com, residente en la Vereda San Antonio, finca María Antonia, Municipio de San Francisco Cundinamarca, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO, identificada con la C.C. No. 1.032.412.080 de Bogotá, residente en la Transversal 32 No. 58 C-11 Sur, Barrio Arborizadora Baja, Cel. 305-7464388, correo electrónico: clara.vasquez.c@outlook.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar

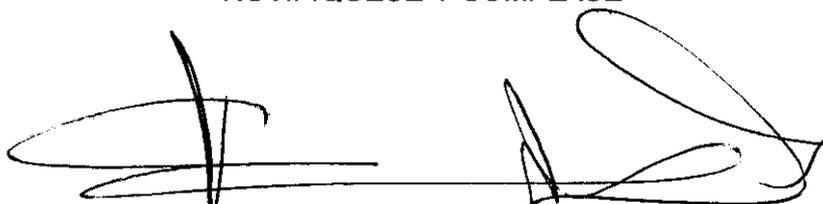
por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la señora CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO, identificada con la C.C. No. 1.032.412.080 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO, identificado con la C.C. No. 1.070.706.269 expedida en La Vega, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2025

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133136988

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO, C.C. No. 1.070.706.269 de la Vega

Yo CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO, identificada con la C.C. No. 1.032.412.080 de Bogotá, residente en la Transversal 32 No. 58 C-11 Sur, Barrio Arborizadora Baja, Cel. 305-7464388, correo electrónico: clara.vasquez.c@outlook.com, en calidad de progenitora del NNA ANGEL MAURICIO CASTILLO VASQUEZ, NUIP No. 1027544634, edad: 3 años, fecha de nacimiento: 9 de febrero de 2022, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor YEISON LAURENTINO CASTILLO FANDIÑO, identificado con la C.C. No. 1.070.706.269 expedida en La Vega, Cel. 322-2246217, correo electrónico: jeisoncf123@gmail.com, dado a que no ha dado cumplimiento a resolución No. 173 emitido por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR calendada 10 de marzo de 2023, SIM: 133122400, ejecutoriado el 28 de marzo de 2023, en el cual se fijó una cuota alimentaria mensual de \$300.000 para ser aportados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos mudas completas de ropa al año en los meses de junio y diciembre cada una por un valor de \$150.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades medicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV.

En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023

CUOTA ALIMENTARIA: \$300.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 15/04/2025	Total cuota con interés
Abril	\$300.000		\$300.000	\$36.450	\$336.450
Mayo	\$300.000	\$200.000	\$100.000	\$11.650	\$111.650
Junio	\$300.000	\$200.000	\$100.000	\$11.150	\$111.150
Julio	\$300.000	\$200.000	\$100.000	\$10.650	\$110.650
Agosto	\$300.000	\$200.000	\$100.000	\$10.150	\$110.150
Septiembre	\$300.000	\$200.000	\$100.000	\$9.650	\$109.650
Octubre	\$300.000	\$200.000	\$100.000	\$9.150	\$109.150
Noviembre	\$300.000	\$200.000	\$100.000	\$8.650	\$108.650
Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$24.450	\$324.450
TOTAL	\$2.700.000	\$1.400.000	\$1.300.000	\$131.950	\$1.431.950

VESTUARIO:

MUDA DE ROPA: \$150.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 15/04/2025	Total muda con interés
Junio	\$150.000	\$150.000	0	0	0
Diciembre	\$150.000	\$150.000	0	0	0

TOTAL	\$300.000	\$300.000	0	0	0
-------	-----------	-----------	---	---	---

GASTOS EDUCATIVOS

Fecha causación gasto	VALOR GASTO	50%	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 15/04/2025	Total gasto con interés
19 de diciembre	\$49.900	\$24.950		\$24.950	\$1.850	\$26.800
TOTAL	\$49.900	\$24.950		\$24.950	\$1.850	\$26.800

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$1.458.750=

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$336.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 15/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$336.000	\$336.000	0	0	0
Febrero	\$336.000	\$264.000	\$72.000	\$5.124	\$77.124
Marzo	\$336.000	0	\$336.000	\$22.344	\$358.344
Abril	\$336.000	\$250.000	\$86.000	\$5.289	\$91.289
Mayo	\$336.000	\$250.000	\$86.000	\$4.859	\$90.859
Junio	\$336.000	\$336.000	0	0	0
Julio	\$336.000	\$336.000	0	0	0
Agosto	\$336.000	\$328.000	\$8.000	\$332	\$8.332
Septiembre	\$336.000	0	\$336.000	\$12.264	\$348.264
Octubre	\$336.000	\$336.000	0	0	0
Noviembre	\$336.000	\$336.000	0	0	0
Diciembre	\$336.000	\$133.000	\$203.000	\$4.365	\$207.365
TOTAL	\$4.032.000	\$2.905.000	\$1.127.000	\$54.577	\$1.181.577

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$168.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 15/04/2024	Total muda con interés
Junio	\$168.000	0	\$168.000	\$7.980	\$175.980
Diciembre	\$168.000	0	\$168.000	\$2.940	\$170.940
TOTAL	\$336.000	0	\$336.000	\$10.920	\$346.920

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$1.528.497=

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$367.920=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 15/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$367.920	0	\$367.920	\$6.071	\$373.991
Febrero	\$367.920	0	\$367.920	\$4.108	\$372.028
Marzo	\$367.920	\$367.920	0	0	0
Abril	\$367.920	\$232.080	\$135.840	\$883	\$136.723
TOTAL	\$1.471.680	\$600.000	\$871.680	\$11.062	\$882.742

GASTOS EDUCATIVOS

Fecha causación gasto	VALOR GASTO	50%	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 15/04/2025	Total gasto con interés
23 de enero	\$27.000	\$13.500	0	\$13.500	\$115	\$13.615
24 de enero	\$150.000	\$75.000	0	\$75.000	\$625	\$75.625
TOTAL	\$177.000	\$88.500	0	\$88.500	\$740	\$89.240

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A ABRIL: \$971.982

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$1.324.950
2024	\$1.463.000
2025	\$960.180
TOTAL	\$3.748.130

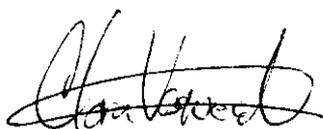
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$133.800
2024	\$65.497
2025 A ABRIL	\$11.802
TOTAL	\$211.099

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$1.458.750
2024	\$1.528.497
2025	\$971.982
TOTAL	\$3.959.229

Cordialmente,



CLARA LUCIA VASQUEZ CASTILLO

C.C. No. 1.032.412.080 de Bogotá

Transversal 32 No. 58 C-11 Sur, Barrio Arborizadora Baja

Cel. 305-7464388

Correo electrónico: clara.vasquez.c@outlook.com

Bogotá, D.C.

